

Por norma general la vigilancia de la salud es voluntaria para el trabajador, pero hay excepciones por las que pasa a ser obligatoria, éstas son:

- Existencia de una disposición legal que establezca su obligatoriedad para conseguir protección frente a riesgos específicos y en actividades de especial peligrosidad.
- Cuando el reconocimiento es indispensable para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del trabajador.
- Cuando el estado del trabajador pueda constituir un peligro para sí mismo o para terceros.



En las dos últimas excepciones es necesario un informe previo de los representantes de los trabajadores.

El empresario está obligado a realizar reconocimientos previos y periódicos a los trabajadores en cuyos puestos exista riesgo de enfermedad profesional, según el artículo 196 de la Ley General de la Seguridad Social. Por ejemplo, el Estatuto de los Trabajadores establece la vigilancia de la salud inicial y periódica para los trabajadores nocturnos.

A continuación se listan una serie de disposiciones legales que regulan la vigilancia de la salud estableciéndose, dependiendo del caso, diferentes requisitos como el contenido, la periodicidad o la obligación documental.

- **Actividades subacuáticas.** Orden de 14 de Octubre de 1997, por la que se aprueba las Normas de Seguridad para el Ejercicio de Actividades Subacuáticas.
- **Conductores:** Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- **Gruistas.** Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- **Personal ferroviario.** Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.
- **Manejo de armas.** Real decreto 2283/1.985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de informes de aptitud psicofísica para obtención y renovación de licencias permisos y tarjetas de armas.
- **Seguridad privada:** Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada. Trabajadores del mar. Real Decreto 1696/2007, de 14 de diciembre, por el que se regulan los reconocimientos médicos de embarque marítimo.



Con la Financiación de:



- **Trabajadores de ETT.** Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- **Actividades extractivas con riesgo de silicosis.** Real Decreto 863/1985, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, e instrucciones técnicas complementarias sobre silicosis.



- **Trabajos con posible exposición al amianto.** Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

- **Trabajos con presencia de Cloruro de Vinilo Monómero.** Orden de 9/4/86, Reglamento para la Prevención de Riesgos y Protección de la Salud por la presencia de cloruro de vinilo monómero en el ambiente de trabajo.

- **Trabajos con presencia de plomo metálico.** Orden Ministerial de 9 de Abril de 1986, que aprueba el Reglamento de prevención de riesgos y protección de la salud por la presencia de plomo metálico y sus componentes iónicos en el ambiente de trabajo.

- **Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.** Real decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

- **Trabajos con ruido.** Real decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

- **Trabajos realizados en los cajones de aire comprimido.** Orden de 20 de enero de 1956, que aprueba el Reglamento de higiene y seguridad social en los trabajos realizados en cajones con aire comprimido.

- **Trabajos con exposición a riesgos biológicos.** Real decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

- **Trabajos con exposición a agentes cancerígenos.** Real decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

